



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

VISTO: El Convenio N° 364-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, Orden de Servicio 000375 de fecha 12 de abril del 2023, Carta N° 02-2023/GRTyC de fecha 20 de abril del 2023, Informe N° 001-2023/ING.VMAG de fecha 10 de mayo del 2023, Informe N° 123-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de mayo del 2023, Informe N° 232-2023/GRP-440010-440014 de fecha 30 de mayo del 2023, Oficio N° 817-2023/GRP-440000-440010 del 31 de mayo del 2023, Carta N° 06-2023/GRTyC de fecha 05 de junio del 2023, Informe N° 003-2023/ING.VMAG de fecha 06 de junio del 2023, Carta N° 005-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 005-2023/ING.VMAG de fecha 12 de junio del 2023, Informe N° 164-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de junio del 2023, Carta N° 09-2023/GRTyC de fecha 16 de junio del 2023, Informe N° 290-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 175-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de junio del 2023, Informe N° 007-2023/ING.VMAG de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 185-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de junio del 2023, Informe N° 313-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de junio del 2023, Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, relacionados con la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**

Que, mediante Convenio N° 364-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, se suscriben los compromisos entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Que, mediante Orden de Servicio N°0000375 de fecha 12 de abril del 2023, se autoriza a la Ingeniera Patricia Ines Salinas Reto la Elaboración de los Términos de Referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

Que, mediante Carta N° 02-2023/GRTyC de fecha 20 de abril del 2023, la Ing. consultora Patricia Inés Salinas Reto presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.



Que, mediante Informe N° 001-2023/ING.VMAG de fecha 10 de mayo del 2023, el Ing. revisor Víctor Manuel Araujo Gutiérrez alcanza al jefe la Unidad de Estudios y Proyectos las observaciones al plan de trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.



Que, mediante Informe N° 123-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos las observaciones encontradas al Plan de trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.



Que, mediante Informe N° 232-2023/GRP-440010-440014 de fecha 30 de mayo del 2023, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones las observaciones encontradas al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.



Que, mediante Oficio N° 817-2023/GRP-440000-440010 del 31 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura comunica a la Ing. consultora Patricia Inés Salinas Reto las observaciones encontradas al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**, para su respectivo levantamiento de observaciones.



Que, mediante Carta N° 06-2023/GRTyC de fecha 05 de junio del 2023, la Ing. consultora Patricia Inés Salinas Reto presenta el levantamiento de las Observaciones al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.

Que, mediante Informe N° 003-2023/ING.VMAG de fecha 06 de junio del 2023, el Ing. revisor Víctor Manuel Araujo Gutiérrez alcanza al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos las observaciones a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**.



Que, mediante Carta N° 005-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 09 de junio del 2023, el Director de Caminos remite a la Ing. consultora las observaciones a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.

Que, mediante Informe N° 005-2023/ING.VMAG de fecha 12 de junio del 2023, el Ing. revisor Víctor Manuel Araujo Gutiérrez emite **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

Que, mediante Informe N° 164-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de junio del 2023, esta Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

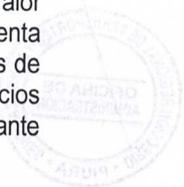
Que, mediante Carta N° 09-2023/GRTyC de fecha 16 de junio del 2023, la Ing. consultora Patricia Inés Salinas Reto presenta el levantamiento de los Términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

Que, mediante Informe N° 290-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de junio del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

Que, mediante Informe N° 175-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos el Levantamiento de Observaciones los Términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

Que, mediante Informe N° 007-2023/ING.VMAG de fecha 21 de junio del 2023, el Ing. revisor Víctor Manuel Araujo Gutiérrez da **CONFORMIDAD** a los Términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”.**

Que, mediante Informe N° 185-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite a Dirección de Caminos la **CONFORMIDAD** a los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”**, concluyendo que el Valor estimado para la ejecución del presente servicio es de S/ 133,643.70 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 70/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Treinta (30) días calendarios, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, recomendando su continuidad de trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0371** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

Que, mediante Informe N° 313-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de junio del 2023, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** a los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101"**, concluyendo que, los Términos de Referencia materia del presente informe guarda concordancia con los lineamientos de la normatividad vigente según la naturaleza del proyecto; en tal sentido este despacho emite **CONFORMIDAD**; asimismo el Valor estimado para la ejecución del presente servicio es de S/ 133,643.70 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 70/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Treinta (30) días calendarios, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO S/.	S/	90,605.90
GASTOS GENERALES (18%%)	S/	18,309.06
UTILIDAD (7.00%)	S/	6,342.41
SUB TOTAL GENERAL S/.	S/	113,643.70
I.G.V. (18.00%)	S/	20,386.33
COSTO DE EJECUCION DEL SERVICIO	S/	133,643.70

Mediante proveído inserto en el informe N° 304-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de junio del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura aprueba los términos de referencia del servicio y solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo

Que, mediante Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos el Analítico de Presupuesto Modificado a Nivel de Meta Desagregado del Programa Presupuestal: **0138 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL EN UE: 200 REGION PIURA –TRANSPORTES** que garantiza la asignación de recursos en las metas presupuestales del mantenimiento rutinario y periódico para el cumplimiento de los Convenios de Gestión N° 364-2023-MTC/21 y N° 365-2023-MTC/21, por 7 Mantenimientos Rutinarios y 7 Mantenimientos Periódicos, entre el que se incluye el servicio de: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101"**, cuyo gasto asciende a S/ 133,643.70 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 70/100 soles), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0005	2.3.2.4.3.1	133,661.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 133,661.00

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0371** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 JUL 2023**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los términos de referencia para la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”, asimismo, el Valor estimado para la ejecución del presente servicio es de S/ 133,643.70 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 70/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio del 2023, el plazo de ejecución es de Treinta (30) días calendarios, la modalidad de ejecución será por Servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO S/.	S/	90,605.90
GASTOS GENERALES (18%%)	S/	18,309.06
UTILIDAD (7.00%)	S/	6,342.41
SUB TOTAL GENERAL S/.	S/	113,643.70
I.G.V. (18.00%)	S/	20,386.33
COSTO DE EJECUCION DEL SERVICIO	S/	133,643.70

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0005	2.3.2.4.3.1	133,661.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 133,661.00

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116 EMP. PE-1N (SAN JACINTO)- SAN MIGUEL – SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE -EMP. PI-101”, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asería Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

